



# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000909 - 2024

Zorritos, 12 SEP 2024

Visto, el Exp. Adm. Virtual N°2024-4597, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Informe Escalonario N° 01359-2024, el Informe N° 0234-2024-GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z.REM, la Hoja de Gestión N° 1479-2024-GOB.REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-ADM-UPER-RP, y

## CONSIDERANDO:

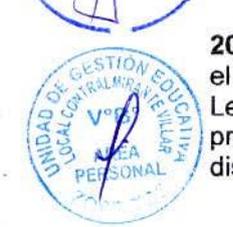
Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)";

Que, mediante Exp. Adm. Virtual N°2024-4597, de fecha 04 de setiembre de 2024, presentado a esta Sede Institucional por el docente **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**, identificado con DNI N° 41532355, solicita el otorgamiento de subsidio por luto y sepelio, debido al fallecimiento de su señora madre **SUSANA CAMPOS DE ZURITA**, cuyo deceso se dio el 03 de setiembre del 2024, para lo cual adjunta el Acta de Defunción, así mismo alcanza el acta de nacimiento con el que demuestra su filiación con la fallecida.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000584-2024, del 10 de abril de 2024, se RESUELVE Artículo 1°. - Aprobar el contrato por servicios personales a favor del docente **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**, en el nivel TÉCNICO PRODUCTIVA en la I.E N°015 "Joaquín Rugel Gamboa", con vigencia desde el 03 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, conforme al Informe Escalonario N° 01359-2024 de fecha 06 de setiembre del 2024, expedido por el encargado de escalafón se colige que el docente **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL** pertenece al régimen laboral de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y otras disposiciones, desempeñándose como profesor en el nivel TÉCNICO PRODUCTIVA en la I.E N°015 "Joaquín Rugel Gamboa", del distrito de Casitas, jurisdicción de UGEL Contralmirante Villar.

Que, la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, respecto a los derechos y beneficios del profesor contratado establece:



## Artículo 2°. Derechos y beneficios

2.1. El profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, perciben los siguientes conceptos:

- a) Una remuneración mensual, equivalente a lo que percibe un profesor nombrado en la primera escala magisterial.
- b) Bonificaciones por condiciones especiales de servicio:
  - De acuerdo a la ubicación de la institución educativa: ámbito rural y zona de frontera.
  - De acuerdo a la característica de la institución educativa: unidocente, multigrado o bilingüe.
- c) Asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).
- d) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad.
- e) Vacaciones trancas.
- f) **Subsidio por luto y sepelio. Se otorga al profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo al fallecimiento de su cónyuge o conviviente, reconocido judicialmente, padres o hijos. Corresponde también su otorgamiento al cónyuge o conviviente, reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos, en ese orden de prelación y en forma excluyente, al fallecimiento del profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo.**
- g) Bonificación por escolaridad.
- h) Compensación por tiempo de servicios. El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100 % de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados.

2.2. Los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos señalados en los literales a), b), f) y g) se aprueban por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último. (...)

Que, el Decreto Supremo N° 307-2017-EF, que establece monto, criterios y condiciones para el pago de la compensación por tiempo de servicios y del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del contrato del servicio docente, establece en el artículo 2° que el subsidio por luto y sepelio para el docente contratado:

Fijese en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, al que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 011-2017.

El Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos.

Corresponde también su otorgamiento al cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos, en ese orden de prelación y en forma excluyente, al fallecimiento del profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, este es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios.

El monto del Subsidio por Luto y Sepelio se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado al profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, siempre que el fallecimiento del profesor, su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos, haya ocurrido antes de la extinción de su vínculo laboral. Asimismo, la acción por el referido subsidio prescribe en el plazo señalado en la Ley N° 27321, Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral.

El Subsidio por Luto y Sepelio se otorga por una sola vez independientemente del número de contratos vigentes con los que cuente el profesor contratado, bajo responsabilidad del solicitante y de los funcionarios de la administración que lo autorizan.



Que, teniendo en consideración las normas antes invocadas y sumando a que el sensible fallecimiento de doña **SUSANA CAMPOS DE ZURITA** madre de la administrada aconteció el 03 de setiembre del 2024, mientras se encuentra vigente el vínculo laboral entre la UGEL Contralmirante Villar y la administrado, pues existe un contrato el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 000584-2024, del 10 de abril de 2024, por tanto, corresponde otorgar subsidio por luto y sepelio a favor del docente **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**, por el monto S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0234-2024-GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z.REM, la Unidad de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar – Zorritos, concluye que de acuerdo al Decreto Supremo N° 307-2017-EF, el subsidio por Luto y Sepelio para el profesor contratado de fija en **Tres Mil Y 00/100 (S/3,000.00) Soles**, por lo tanto, debe otorgarse dicho subsidio por luto y gastos de sepelio por dicho monto a favor del docente **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**.

Que, mediante Hoja de Gestión N° 1479-2024-GOB.REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z-ADM-UPER-RP; la encargada de la Unidad de Personal, autoriza se proyecte la respectiva resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, La Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Resolución Directoral Regional N°00467-2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO** a favor de don **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**, identificado con DNI N° 41532355 y Código Modular N° 1041532355, quien labora como Docente contratado en el nivel TÉCNICO PRODUCTIVA en la I.E N°015 "Joaquín Rugel Gamboa", del distrito de Casitas, jurisdicción de UGEL Contralmirante Villar, Jornada Laboral de 30 horas, Vigencia del Contrato según Resolución Directoral N000584-2024, del 10 de abril de 2024, a partir del 03 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, por el fallecimiento de su señora madre **SUSANA CAMPOS DE ZURITA**, identificada con DNI N°16434093, ocurrido el 03 de setiembre del 2024 según Acta de Defunción, correspondiéndole el monto único de **Tres Mil y 00/100 (S/ 3,000.00) Soles**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el pago de dicho beneficio será efectuado cuando el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera los recursos económicos a la Unidad Ejecutora 1402 - Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, a través del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Tumbes para su cancelación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al docente **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**, Unidad de Escalafón, Unidad de Personal, Unidad de Remuneraciones y Área de Administración de la UGEL Contralmirante Villar, en el modo y plazos que la Ley establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

LCHR/D-UGEL-CV-D  
LAER/ADM  
LARD/UPER (e)



**LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA**  
**LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Lista de asignación de documentos

2024-4597

Datos generales del interesado	Datos de contacto del interesado	Asunto a tratar respecto al documento	Documento adjunto	Código de seguimiento	Tipo	Estado	Tipo de recepción	Registro externo	Fecha de registro
JUAN MANUEL ZURITA CAMPOS zuritacamposjuan1982@gmail.com DNI: 41532355	CASITAS Tumbes - Contralmirante Villar - Casitas CEL: 968401784	SOLICITO SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO SEGÚN LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL 29944 Para su conocimiento y atención, de conformidad con el artículo 62° de la ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el artículo 135° del Reglamento de la citada Ley.	SOLICITO SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO SEGÚN LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL 29944.zip ( <a href="https://ugelcvillar.gob.pe/mpv/public/otdevtasignacion/descargararchivos/66d9b12794e1c">https://ugelcvillar.gob.pe/mpv/public/otdevtasignacion/descargararchivos/66d9b12794e1c</a> )	2024-4597	SOLICITUD	Derivado	B	No	2024-09-05 08:24:55





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**  
**UNIDAD DE PERSONAL**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

FECHA: **09 SEP 2024**

HOJA DE GESTIÓN N° **1479** -2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP.

A LA OFICINA O ÁREA: \_\_\_\_\_

DIREC	<input type="checkbox"/>	RAC.	<input type="checkbox"/>	ASES. LEGAL.	<input type="checkbox"/>
ADM	<input type="checkbox"/>	TES.	<input type="checkbox"/>	SEC. GENERAL.	<input type="checkbox"/>
ABAST.	<input type="checkbox"/>	REMUN.	<input type="checkbox"/>	B. SOCIAL	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	PLANIF.	<input type="checkbox"/>	ESCALAF.	<input type="checkbox"/>
AGP	<input type="checkbox"/>	PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>	NEXUS	<input type="checkbox"/>
SEC. OPER	<input type="checkbox"/>	CONTB.	<input type="checkbox"/>	OTRO S .	<input type="checkbox"/>

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ CONOCIMIENTO</li> <li>○ ACCIONES DE COMPETENCIA</li> <li>○ CUMPLIMIENTO INMEDIATO</li> <li>○ DEVOLUCIÓN</li> <li>○ CONOCER SU OPINIÓN</li> <li>○ VERIFICACIÓN IN SITU</li> <li>○ HABLAR CONMIGO</li> <li>○ ATENCIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO</li> <li>○ INVESTIGACIÓN DEL INFORME</li> <li>○ REVISIÓN Y EVALUACIÓN</li> <li>○ NOTIFICAR AL INTERESADO</li> <li>○ OTROS</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ DESC.ACUERDO A LEY</li> <li>○ COORDINACIÓN</li> <li>○ SOLUCIÓN</li> <li>○ DIFUSIÓN</li> <li>○ SACAR COPIAS</li> <li>○ AGREGAR ANTECEDENTES</li> <li>○ RESPUESTA</li> <li>○ PROYECTAR RESOLUCIÓN</li> <li>○ ARCHIVO</li> <li>○ DERIVAR A RESPONSABLE</li> <li>○ ELEVAR A SUPERIORIDAD</li> <li>○ INFORMAR</li> </ul> |
|--|--|

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**  
**OFICINA DE REMUNERACIONES**

*“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**INFORME N°0234-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CVZ UE 1402-OF.REM.**

Señora : **LUZ AMELIA ROMERO DULANTO.**  
(e).DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR  
**ZORRITOS**

Asunto : **RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO-DOCENTE CONTRATADO**

Ref. : a) INFORME ESCALAFONARIO N°01359-2024  
b) FUT REG.VIRTUAL DE FECHA 04 SETIEMBRE. 2024

Fecha : Zorritos, 9 setiembre 2024.

09 SEP 2024



2:25R

Tengo a bien dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, informarle lo siguiente:

Que, mediante el expediente de la referencia b) Don: **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**, identificado con D.N.I. N°41532355, está solicitando, Subsidio por Luto y Sepelio, ante el fallecimiento de su señora Madre: **SUSANA CAMPOS DE ZURITA**, quien falleciera el 3 de setiembre 2024, según Acta de Defunción..

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral. N°000584-2024, de fecha 10 de abril 2024, se Contrata al Servidor: **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**, identificado con D.N.I. N°41532355, quien labora como Profesor del en el CETPRO N°015 "Joaquín Rugel Gamboa", del Distrito de Casitas, Jurisdicción de la UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos, Jornada Laboral 30 Horas, Vigencia del Contrato desde el 3 de abril al 31 diciembre 2024.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°307-2017-EF, en su Artículo 2.-El subsidio por luto y sepelio para el profesor contratado.

**Fijese en Tres Mil y 00/100 soles (3,000.00), monto único del Subsidio por Luto y Sepelio.**

Así mismo indica que **el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio se otorga al profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos.**

**CONCLUSIÓN:**

Otorgar Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/3,000.00)**, al profesor; **ZURITA CAMPOS JUAN MANUEL**, que por ley le corresponde.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR  
*LUZ AMELIA ROMERO DULANTO*  
LUZ AMELIA ROMERO DULANTO  
(e) OFICINA REMUNERACIONES

LCHR/D.UGEL.CV.  
LARD/ (e) REMUN.

Av. Grau N° 350, Zorritos, Contralmirante Villar-Tumbes  
Ofic. Dirección: [direccionugelcv@ugelcvillar.gob.pe](mailto:direccionugelcv@ugelcvillar.gob.pe)  
Mesa de Parte Digital: <https://ugelcvillar.gob.pe/mpv/public/usuario/login>

Teléfono: (072) 500749



PERÚ

Ministerio de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME ESCALAFONARIO N° 01359 - 2024 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR

Tipo de informe: INFORME DE OTORGAR SUBSIDIO POR LUTO - SEPELIO

Trámite interno

Motivo de informe: OTORGAR SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO (POR FALLECIMIENTO DEL FAMILIAR)

Fecha de expediente: 06/09/2024

### I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : ZURITA CAMPOS, JUAN MANUEL  
 Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 41532355  
 Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 09/07/1982 - 42 años - PERU  
 Régimen laboral : LEY 30328 - CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE  
 Institución educativa/Código modular : 015 JOAQUIN RUGEL GAMBOA / 1137124  
 Código de plaza : 111681J61134  
 Cargo actual : PROFESOR  
 Jornada laboral : 30 HORAS  
 Escala magisterial : NO ESPECIFICADO  
 Situación laboral : EN ACTIVIDAD  
 Fecha de corte : 06/09/2024  
 Tiempo de servicio : 0 año(s) 0 mes(es) 0 día(s)



06-09-24

### II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

#### Registro de último contrato vigente.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000584-2024	10/04/2024	CONTRATO	RENOVACIÓN DE CONTRATO	LEY 30328 CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE	PROFESOR	015 JOAQUIN RUGEL GAMBOA	03/04/2024	31/12/2024

#### Datos del Derecho Habiente Fallecido

ITEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	D.N.I. - 16434093	CAMPOS DE ZURITA SUSANA	74	MADRE	03/09/2024

No cuenta con Resolución de Reconocimiento.

Base Legal : En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Anotaciones :

Página 1 de 2

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNI - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Versión 1.0

Fecha y hora de emisión: 06/09/2024 09:45:10 a.m.

Usuario: JESUS SANCHEZ CLAVIJO



**SOLICITO: PAGO DE SUBSIDIO POR LUTO  
Y SEPELIO SEGÚN LA LEY DE REFORMA  
MAGISTERIAL**

**SEÑOR DIRECTOR DE UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS**

Yo, **JUAN MANUEL, ZURITA CAMPOS**, identificado con **DNI N° 41532355**, domiciliado en; **Centro Poblado de Casitas S/N; Distrito CASITAS; Provincia CONTRALMIRANTE VILLAR y Región TUMBES**, profesor contratado en el nivel y modalidad Técnico Productiva del Programa de Estudio: Panadería y Pastelería, en la institución que dignamente dirige, ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Que, habiendo solicitado licencia con goce de haber por 15 días según Ley N° 29944 **LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL**, el día 03 de marzo del presente año, por motivo de fallecimiento de mi señora madre que en vida fue: **SUSANA CAMPOS DE ZURITA**, en la Región **LAMBAYEQUE**, Provincia **CHICLAYO** y Distrito **LA VICTORIA**, en atención a los fundamentos de hecho y derechos siguientes:

**PETITORIO:**

Solicito regularizar documentos para percibir el pago de subsidio por luto y sepelio que me corresponde, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley N° 29944 **LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL**, por fallecimiento de mi madre que en vida fue: **SUSANA CAMPOS DE ZURITA**.

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:**

1. El recurrente, soy profesor contratado del programa de estudio Panadería y Pastelería en el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA N° 015 "JOAQUIN RUJEL GAMBOA"-CAÑAVERAL, UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR**, lo que acredito con mi Resolución de Contrato.
2. Que, con fecha **03 de septiembre de 2024**, falleció mi madre que en vida fue; **SUSANA CAMPOS DE ZURITA**, como puede observarse y constatarse en el acta de Defunción que adjunto.
3. Que, el **artículo 62 de la Ley N.º 29944 ley de la reforma magisterial**, dispone que el profesor tiene derecho a Subsidio por Luto y Sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Por lo que al haber fallecido mi madre me corresponde dicho subsidio.

Por las razones expuestas, es que solicito proceda al reconocimiento de mi derecho a percibir subsidios por luto y sepelio por el fallecimiento de mi madre en mención.

**ANEXO:**

A fin de que mi petición sea atendida en su cabalidad, adjunto al presente, los siguientes documentos:

- 1.A.- Copia D. N. I. del solicitante.
- 2.B.- Copia Resolución Directoral de Contrato del solicitante.
- 3.C.- Copia D.N.I de mi madre.
- 4.D.- Copia del Acta de Defunción
- 5.E.- Partida de Nacimiento del recurrente.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a Ud. acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar. Adjunto a la presente copia de DNI y anexos.

Zorritos, 04 de septiembre de 2024.

  
**Juan Manuel Zurita Campos**  
DOCENTE DE PANADERÍA Y PASTELERÍA  
L.C. 09.02.0031 OS.CT



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
RISISTRU NACYNAL IDINTIFIKACYNPA ISTATU CIVILPA

**ACTA DE DEFUNCIÓN**  
WANUSHAPA AKTAN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO: 3 DE SETIEMBRE DE 2024 / 07:20 hrs.  
KANAN / IMURAS WANUSHA  
LOCALIDAD: LAMBAYEQUE / CHICLAYO / PIMENTEL (13 01 10 000)  
MAYPI  
LUGAR DE OCURRENCIA: ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL II LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI  
/ MAYPI KASHA

DATOS / DATUNKUNA	FALLECIDO / WANUSHA
Prenombres / Shart	SUSANA
Primer Apellido / Naypaq Apillidu	CAMPOS
Segundo Apellido / Iki Apillidu	DE ZURITA
Documento de Identidad Dni	DNI/LE 16434093
Edad / Idurnin	74 AÑOS
Nacionalidad / Nacyonalidan	PERUANA
Lugar de Nacimiento Maypi Nacisha	LAMBAYEQUE / CHICLAYO / SAÑA (13 01 14 000)
Padre / Taya	EUSEBIO CAMPOS SAAVEDRA
Madre / Mama	MARIA SALOME CRUZADO URRUTIA

FECHA DE REGISTRO: 4 DE SETIEMBRE DE 2024  
KANAN RISISTRASHA  
OFICINA REGISTRAL:  
OFICINA REGISTRAL PA  
DECLARANTE / DIKLARANTI  
CLAUDIO LEONEL RAMOS ZURITA  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
DNI  
DNI/LE 73194618  
REGISTRADOR CIVIL /  
RISISTRADURU CIVIL  
FERNANDEZ CUBAS, GIULIANA JOSEFA  
DNI / DINS  
42613142  
OBSERVACIONES:  
RISAY

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

*Giuliana Josefa Fernandez Cubas*  
GIULIANA JOSEFA FERNANDEZ CUBAS  
REGISTRADOR CIVIL

*[Signature]*

Firma del Declarante  
Diklarantipa Firmas

*[Signature]*  
Firma del Registrador  
Risistradurupa Firmas



Impresión dactilar  
Wiyap



Impresión dactilar  
Wiyap



5001508457



"Ley N°30205 Acceso a la Información Financiera, Previsional y de Seguros en Beneficio de Herederos: Consulta si el fallecido(a) contaba con depósitos y otros pasivos, seguros, indemnizaciones SOAT/CAT, afiliación AFP o reporte crediticio. Llame al (511) 200-1930 ó al 0800-10840 (llamada gratuita) o en [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe). Si los depósitos permanecen inmovilizados por más de diez (10) años constituyen recursos del Fondo de Seguro de Depósitos".

Liy N 30205pi niyan aksisu infurmananpaq finansyira privityunulpi kay siqurukuna binifisyupa chay hiridirukunapa: tapuy chay wanushaqchu diposituyqun karan chaynulla uk pasivukuna, siqurukuna indiminisasyunukuna SOAT/CAT, afiliasyon AFP manaqa reporte kreditisyu. Qayakuy kayman (511)200-1930 manaqa 0800-10840 (qayakuy dibatfi) manaqapis hay [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe) man. Chay dipositukuna manana kayatitqa uk chunka añmantaqa kunsituyiyun chay rikursukuna chay fundu siqurukunapa dipositunkunaman.



20341843



República del Perú



# CONCEJO PROVINCIAL DE CHICLAYO

"REPUBLICA DEL PERU"

Fecha 23 Julio 1982

Partida No. 2501-A

Nombre Juan Manuel Zurita Campos

Sexo Masculino

Raza \_\_\_\_\_

Raza del Padre \_\_\_\_\_

Raza de la Madre \_\_\_\_\_

Hij

Lugar de Nacimiento Chiclayo

Hora 3 a.m

Asistencia \_\_\_\_\_

Acta de Reconocimiento \_\_\_\_\_

REGISTRO DE NACIMIENTO

Fecha Veintitres de Julio de mil novecientos ochentidos

Partida No. Dos mil quinientos uno

Hoy a las ocho de la mañana

del veintidos de Julio de mil novecientos ochentidos

se presentó ante esta Oficina del Registro del Estado Civil del Concejo Provincial de Chiclayo, Don Antonio del Carmen Zurita Salazar

Libreta Electoral No. 0675745 Libreta Militar No. \_\_\_\_\_

de Cincuentidos años de edad, estado Casado

profesión Obrero natural de Chiclayo

domiciliado en la calle de Calle Ayza P. V.

Nueva <sup>4</sup> Número 975 y manifestó un varon nacido

el día veve de Julio

de mil novecientos ochentidos a las 3 horas

minutos de la mañana en Chiclayo llamado

Juan Manuel Zurita Campos hijo

de Don Antonio del Carmen Zurita Salazar

y de Doña Juzana Campos Cruzado

de treintidos años de edad, profesión su casa

natural de Lima

Testigos Exonerado por Decreto Ley No. 19983 del 13 - 4 - 73

En fe de lo cual firman el declarante, y el Jefe del Registro Civil.

DECLARANTE

Antonio Zurita S

JEFE DEL REGISTRO CIVIL

Eduardo Aroca Navado

JEFE DEL REGISTRO CIVIL





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y  
ESTADO CIVIL

OFICINA REGISTRAL

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DE LA PARTIDA ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO DEL RENIEC

24 MAY 2024

  
SHARYN SELENIA CABOT GONZALES  
DNI: 00245830  
CERTIFICADOR  
OFICINA REGIONAL 1 PIURA  
RENIEC





**Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



**Resolución Directoral N° 000584 -2024**

Zorritos,

10 ABR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica.

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES  
DOC DE IDENTIDAD  
SEXO  
FECHA DE NACIMIENTO  
REGIMEN PENSIONARIO  
CUSSPP  
FECHA DE AFILIACION  
TÍTULO Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD

ZURITA CAMPOS, JUAN MANUEL  
D.N.I. N° 41532355  
MASCULINO  
9/07/1982  
A.F.P. INTEGRA  
601391JZCIP7  
28/04/2007  
PANIFICACION INDUSTRIAL  
PANIFICACION INDUSTRIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO  
INSTITUCION EDUCATIVA  
CÓDIGO DE PLAZA  
COD. REGISTRO (AIRHSP)  
CARGO  
MOTIVO DE LA VACANTE  
CARGA HORARIA

Técnico Productiva  
015 JOAQUIN RUGEL GAMBOA  
111681J61134  
000758  
PROFESOR  
PLAZA VACANTE POR UBICACION SEGUN R.D. N°00286-1997.

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE  
REFERENCIA  
VIGENCIA DEL CONTRATO  
JORNADA LABORAL  
DE LA ADJUDICACION

879-2024 N° DE FOLIOS. 41  
ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024  
Desde el 3/04/2024 hasta el 31/12/2024  
30 Horas Pedagógicas  
EVALUACION DE EXPEDIENTES

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-

Unión Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias

*Regístrese y comuníquese.*

**LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar

RESP. NEXUS YA CL